



Honorble
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 11 de Diciembre de 2.017.-

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que, hace poco más de un año se encuentran funcionando cuatro (4) cámaras tipo domos, en los accesos de la localidad;

Que, según lo informado a los medios de comunicación la operación de las cámaras iba a estar a cargo del cuerpo de Preventores Comunitarios y el Cuerpo Activo de Bomberos de la localidad de Dolavon;

Que, al día de la fecha el cuerpo de Preventores comunitarios fue desarticulado, sin ninguna explicación formal;

Que, el cúmulo de tareas diarias que debe realizar el cuerpo activo de bomberos, dificulta el permanente monitoreo de las cámaras;

Que, sería muy útil para mejorar las tareas de prevención el monitoreo constante de las cámaras de seguridad;

Que, hoy en día, la policía del Chubut se encarga de las tareas inherentes a la prevención del delito;

Que, dotar de medios tecnológicos a la Policía del Chubut otorgará una herramienta fundamental para la prevención del delito;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: TRANSFIÉRESE en calidad de comodato el uso, control y monitoreo del Sistema Cerrado de Video vigilancia de acceso y puntos estratégicos de la localidad de Dolavon, que se encuentra alojado en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dolavon, a la Policía del Chubut.----

Artículo 2º: El Sistema Cerrado de Video vigilancia será operado por personal de la Comisaría Distrito Dolavon.-----

Artículo 3º: La preservación y conservación del Sistema Cerrado de Video vigilancia correrá por cuenta y orden de la Municipalidad de Dolavon.-----

Artículo 4º: Antes del 01 de Febrero de 2.018 se deberá trasladar la sala de monitoreo existente en el Cuartel de Bomberos de Dolavon al edificio de la Comisaría Distrito Dolavon.-----

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




JUAN CARLOS FERRARA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 629/2017.-

--- Dada en la 21^a Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2017 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 7 del mes de Diciembre del año 2.017.- ACTA N° 877. ---



Dolavon, Chubut - 27 de Diciembre de 2017.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI Nº 46, PROMULGA la presente **ORDENANZA** **Nº 629/2017** a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-


DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

